

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Fiduciaria Colpatria S.A.
DEMANDADOS	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
RADICADO	05001 31 03 014 2011 – 00604 00
DECISIÓN	Corrige auto-ordena entrega dineros

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Para resolver lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en su escrito que antecede, se hace necesario realizar las siguientes aclaraciones:

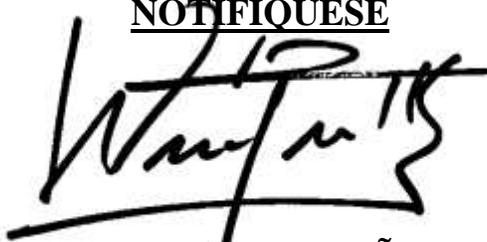
- a) El proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, según auto del 27 de junio de 2019, habiendo quedado pendiente la entrega de un saldo de la liquidación de costas, hasta tanto el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, resolviera sobre la apelación al auto que ordenó el reajuste de las agencias en derecho fijadas en primera instancia. El auto correspondiente ha sido confirmado por el Superior, y condenado a Empresas Públicas de Medellín, a cancelar el valor de \$877.803.00, a título de condena en costas.
- b) La liquidación definitiva de las costas, de acuerdo con el auto del 28 de marzo de 2019, ascendió a la suma de **\$151.567.721.00** (Cfr. 557 vlto). Previamente, se había entregado a la parte actora, la suma de **\$53.250.000.00**, correspondiente al monto de las costas no cuestionadas por la parte demandada.
- c) La cifra restante de **\$98.317.721.00.**, debe entregarse a la parte demandante, teniendo en cuenta que ya se había dejado un depósito por esta cifra específica. Adicionalmente, con anterioridad, se había entregado a la Demandante y a la Demandada, los dineros que les correspondían.
- d) Así entonces, como en la cuenta del Despacho obran dineros por la suma de **\$98.317.721.00**, que es el valor exacto a entregar, no hay lugar a ordenar fraccionamientos.

A mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRIJASE el auto del 28 de enero de 2021, en el sentido de que se ordena la entrega a la **Fiduciaria Colpatría S.A.**, de la suma de **\$98.317.721.00**, que es el valor restante de agencias en derecho fijadas en primera instancia, y que corresponde al valor exacto dejado en reserva por el Despacho.

NOTIFÍQUESE



WILLIAM FDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

5

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

622c6bd2110557a27684b016f7414639db98d2eec50939cb26c0674c16717ad5
Documento generado en 23/02/2021 10:24:04 AM

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 025 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de FEBRERO de 2021, a las 8 A.M.</p>  <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

con

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>